

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SÓ LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en promover á la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Coria, por promoción de Don José de Alonso, al Presbítero D. Félix Ibancos y Montagud, Beneficiado de oficio de la Metropolitana de Valencia, que reúne las condiciones exigidas por el artículo 10 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Grouizard.

*Méritos y servicios de D. Félix Ibancos Montagud.*

Previo certificación de las demás asignaturas que comprende la segunda enseñanza, cursó y probó en el Seminario conciliar de Valencia el tercer año de Filosofía y los tres primeros de Teología.

En el académico de 1893-94 cursó y probó en el mismo Seminario el tercer curso de Teología dogmática y segundo de Teología moral, y en 1894-96 el primero y segundo de Hermenéutica, Patología, Oratoria y Antropología.

En 1891 fué nombrado por el Prelado, previa oposición, Beneficiado de la Catedral de Madrid, cargo de que se posesionó en 18 de Julio de dicho año, á título del que fué ascendido al Presbíterado en 11 de Julio de 1892.

Por resolución fecha 20 de Enero de 1893 fué promovido al Beneficio con cargo de Salmista, que hoy obtiene en la Metropolitana de Valencia, del que tomó posesión en 2 de Marzo del mismo año.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 25 de Agosto último, promovida por el Comandante de Ingenieros Don José de Soroa y Fernández de la Somera, en súplica de recompensa por la obra de que es autor, en colaboración con el Ingeniero civil D. Carlos J. de Castro, y lleva por título *Manual del constructor y formulario*;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por esa Junta, que á continuación se inserta, y por resolución de 4 del actual, ha tenido á bien conceder al expresado Jefe la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por

100 del sueldo de su empleo hasta el ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1899.

CORREA

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

## Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*—Excmo. Sr.: En Real orden de 27 de Agosto próximo pasado se remitió á informe de esta Junta una instancia promovida por el Comandante de Ingenieros D. José María de Soroa y Fernández de la Somera, en súplica de recompensa por la obra de que es autor en unión del Ingeniero civil D. Carlos J. de Castro, titulada *Manual del constructor y formulario*.

Acompaña á la instancia: un ejemplar de la citada obra; un informe acerca de ella, emitido por la reunión de Ingenieros de la segunda Sección de esta Junta y las hojas de servicios y hechos del interesado.

El ejemplar de la obra, editado por la casa Bailly-Baillière é hijos, de esta Corte, está impreso en 8.º con 890 páginas de texto, un índice alfabético de materias y otro numerador de las CCCXXXI tablas que van intercaladas en el texto. En éste van también intercaladas 693 figuras.

El informe de la reunión de Ingenieros, después de enumerar y comentar las materias tratadas en las diversas secciones que el *Manual* contiene y en el orden que en él se presentan, concluye manifestando: que el libro es de utilidad para el Ingeniero en general y para el militar en particular; que es más perfecto y acabado que los análogos publicados en España hasta la fecha, y que el Comandante Soroa se ha hecho acreedor á una recompensa.

La hoja de servicios del Comandante Soroa demuestra que este Jefe tiene buenas notas de concepto y que ha obtenido hasta la fecha las siguientes recompensas: por Real orden de 31 de Marzo de 1890, la Cruz blanca de primera clase del Mérito militar, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de Capitán hasta su ascenso, por la obra titulada *Organización defensiva de las costas de Europa*; por Real orden de 5 de Marzo de 1892, expedida por el Ministerio de Marina, la Cruz blanca de primera clase del Mérito naval, por la obra titulada *Fortificaciones de campaña*; por Real orden de 3 de Marzo de 1897, la Cruz de Isabel la Católica, en permuta de la Cruz blanca de primera clase del Mérito militar, que obtuvo según Real orden de 13 de Abril de 1887 por la obra titulada *Fortificaciones de campaña, permanente, puentes, minas y castrometación*, y por Real orden de 2 de Abril de 1897, la Cruz de Carlos III, en permuta de la Cruz blanca de primera clase del Mérito militar, que obtuvo según Real orden de 30 de Diciembre de 1896 por la obra traducida del francés y titulada *Elementos de Geometría analítica*.

Muchos son los manuales del Ingeniero que se han publicado en España, y muchos más los publicados en otras naciones, encaminados todos á facilitar la práctica de la profesión al reunir en un pequeño volumen lo más esencial de la ciencia y el arte del Ingeniero. Todos ellos concuerdan, como es natural, en el compendio que presentan de los principios, indispensables para su objeto, de las ciencias matemáticas y físicas, y en este punto sólo discrepan en cuanto á la extensión con que se ocupan de estas materias. En unos, como en los franceses y españoles, y particularmente en este de que se trata, es grande; y en otros es más reducido, distinguiéndose entre éstos los ingleses, debido al carácter realista que allí informa la educación y el ejercicio de estas profesiones. En oposición al excesivamente teórico y clásico que impera en nuestro país.

En donde más se advierte la diferencia que hay entre unos y otros manuales es en la parte puramente profesional, pues según el destino diverso que su autor le ha dado, y según las enseñanzas que en su práctica han recogido, unos tienden á abarcar el mayor campo de acción en la ingeniería general, y otros se limitan á uno ó varios ramos de la profesión, y aun dentro de ellos, á las distintas jerarquías del personal necesario para un determinado trabajo. Esta última tendencia es la más general y la que va acentuándose de día en día, á causa del moderno progreso científico y de la multiplicidad de sus aplicaciones, que han obligado á aumentar la división del trabajo. En la bibliografía española hay ejemplares de estos dos grandes grupos; desde el Valdés, que pertenece al grupo que podría llamarse de manuales generales, porque abraza muchas aplicaciones del Ingeniero, hasta el Monasterio, perteneciente al grupo de manuales especiales, porque, aunque contiene una parte dedicada á la resistencia de materiales, está consagrado especialmente al estudio analítico de los precios de unidades de obra.

Entre estos dos tipos existen varios manuales que se acercan más ó menos á uno ú otro, según el criterio que ha pre-

sido á su ejecución, por ejemplo: el de Bárcena, dedicado especialmente, aunque no se indique en la portada, á los Ingenieros de Caminos y Canales y su personal subalterno; y el de Muñoz López, al Ingeniero militar, y dentro de las aplicaciones de éste, á sus trabajos en campaña. El Manual acerca del cual informa ahora esta Junta, pertenece al grupo de los manuales generales por su contenido y por la explícita explicación que se hace en la portada, destinándolo para uso de los Arquitectos, Ingenieros agrónomos, electricistas, caminos, canales y puertos, industriales, militares, minas, montes, Ayudantes de Obras públicas, Topógrafos y Maestros de obras. Con sólo el enunciado de este plan tan vasto, y con el deseo de realizarlo en un libro que por sus dimensiones pueda llevarse cómodamente en los trabajos de campo, se comprende fácilmente las inmensas dificultades que ofrece su labor, y por razón de este plan se explica el que se haya consagrado casi la tercera parte del libro á la exposición de los principios de las ciencias matemáticas y físicas; que en esta pequeña enciclopedia del Ingeniero debían ocupar y ocupan lugar preferente y espacio importante, como tronco común que son de las diversas ramas en que se divide la profesión del Ingeniero.

En el resto del Manual, ó sea la parte destinada á la práctica más inmediata de la profesión, se ha dado más importancia á las que corresponde á los Arquitectos, Ingenieros de Caminos y Canales é Ingenieros industriales en su Sección de Mecánicos, y á los Ingenieros electricistas. Es natural que así se haya hecho, porque aquéllos ocupan la mayor extensión en el campo de la ingeniería, y éstos van aumentando la suya con extraordinaria rapidez; de este modo será mayor el número de las personas que tendrán necesidad de consultarlos. El Manual del Coronel de Ingenieros D. Nicolás Valdés es el que más se asemeja á éste; pero las modificaciones y los progresos realizados en la ingeniería desde la segunda y última edición de aquél, en 1870, hacen que en la actualidad le sustituya éste con ventaja. También es de apreciar la condición que éste tiene y de que aquél carece, de no constar más que de un volumen y ser éste de tamaño adecuado para poderlo llevar siempre consigo.

Las secciones en que se divide el Manual, son: Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría, Geometría analítica, Cálculo diferencial é integral, Mecánica racional, Física, Química y Geología, Topografía, Materiales de construcción, mecánica aplicada á las máquinas, resistencia de materiales, cimbras, armaduras, cimentaciones, muros, bóvedas, arquitectura, vías de comunicación y electricidad industrial. Al examinar con detenimiento las diversas materias tratadas en estas secciones, llaman la atención por el acierto y abundancia de datos con que están presentadas; la sección de Trigonometría, que contiene fórmulas y tablas más completas que las de los manuales publicados hasta la fecha; la sección de Mecánica aplicada á las máquinas, que es de lo más acabado que se ha publicado hasta el día, y la de Electricidad industrial, que contiene los últimos datos consagrados por la práctica. Y en estas y las demás secciones se advierte el cuidado escrupuloso que se ha puesto en que el Manual no contenga más que lo realmente indispensable para la práctica.

Aunque en algunas de estas secciones se observan definiciones, explicaciones, desarrollos y ejemplos excesivamente elementales, ya se anuncia esto en el prólogo al decir: que esta obra puede ser consultada por práctico que no tenga la educación científica de un Ingeniero.

No cree esta Junta necesario enumerar las materias tratadas en las secciones de que consta este Manual, porque el extenso y brillante informe de la reunión de Ingenieros ya lo hace con todo detalle.

Tampoco cree indispensable hacer un paralelo minucioso entre este Manual y sus análogos nacionales ó extranjeros, porque además de que hubiera exigido mucho tiempo para tomar notas y cotejarlas, ya se declaró en el prólogo con excesiva modestia que la obra no es nueva ni original, y que sólo se ha deseado reunir en un volumen lo que se halla repartido en varios. Pero no se han limitado á reunir los datos hábilmente escogidos, sino que están ampliados, reducidos, comentados y variado de colocación para agruparlos con arreglo á un plan de conjunto tan lógicamente meditado, que facilita extraordinariamente la consulta.

Lo más importante y útil que hay en la obra, son las numerosas tablas que contiene, tan completas y ordenadas, que constituyen por sí solas, y por la forma en que se presentan, una colección utilísima de datos prácticos para todos los Ingenieros.

Viniendo ahora, para terminar, á si este Manual es de utilidad para el Ejército, la Junta opina como en el informe de la reunión de Ingenieros, que es útil para el Ingeniero en general y para el militar en particular, y aun para el artillero, en su condición de Ingeniero industrial, porque una de las Secciones del Manual más extensas, son las destinadas á «Resistencia de materiales» y «Mecánica aplicada á las máquinas».

El Ingeniero militar, en todas ocasiones, podrá hallar brevemente en este Manual el recuerdo y la solución de mu-



Araquistain, Oficial de la Secretaría de este Ministerio, la categoría de Magistrado de Audiencia territorial, como comprendido en las prescripciones de la Real orden de 29 del corriente mes.

Idem id. Idem por asimilación la categoría de Juez de primera instancia de término, y disponiendo la inclusión en el escalafón general de la carrera judicial y fiscal de D. Manuel Pérez y Rodríguez, Jefe de Negociado de segunda clase, Auxiliar de la de primeros de este Ministerio.

Idem id. Declarando: primero, que la cesantía decretada contra D. Joaquín María Llacer por el Gobierno colonial de Cuba en el cargo de Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana, ó su equivalente de la de Magistrado de la de lo criminal de Puerto Príncipe, no le priva del derecho á todos los beneficios que en su día se otorguen á los funcionarios de la Administración de Ultramar; y segundo, que no está en las facultades de este Ministerio dejar sin efecto el decreto de cesantía de que se ha hecho mérito.

Idem id. Real orden por la cual, á instancia de la Dirección general de Establecimientos penales, se resuelve que mientras no se dicte resolución sobre los Tribunales que han de reemplazar á los que funcionaban en las Antillas, para las incidencias en las ejecutorias de causas, se consulte en cada caso concreto á este Ministerio ó al Centro que le sustituya.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Autorizaciones para el cambio, adición ó modificación de nombre ó apellido, concedidas durante el año 1898, con expresión de la fecha de las Reales órdenes y Juzgados en que se tramitó el expediente.

Enero 12. A D. Rafael García González y hermanos, uso del apellido «García Duarte». (Granada, distrito del Campillo.)

Idem 20. D. Buenaventura y D. Francisco Sánchez Llamadríd, uso del apellido «Ruiz Martínez». (Sevilla, distrito de la Magdalena.)

Febrero 4. D. Emilio Carles y Amat, autorización para usar como primer apellido los de «Carles Tolrá». (Barcelona, distrito del Hospital.)

Idem id. D. Braulio Núñez de Arce, unión de estos apellidos (Vitoria.)

Idem 11. D. Juan Mirambell, á nombre de sus hijos, autorización para usar éstos, como apellido materno, el de «Ferrán». (Barcelona, distrito del Norte.)

Febrero 11. D. Enrique Martín y Fernández Villamil, autorización para anteponer el apellido materno al paterno. (Madrid, distrito del Centro.)

Marzo 14. D. Manuel Reigada Rodríguez, autorización para usar estos apellidos. (Verín.)

Abril 2. D. Joaquín Gil García, adición del apellido «Vergara» al de «Gil». (Aóiz.)

Idem 14. D. Ildefonso López Aranda, autorización para unir estos apellidos. (Madrid, distrito de la Latina.)

Idem 27. Doña Antonia Paula, autorización para usar los apellidos «Azemar y Gifreu». (Barcelona, distrito del Norte.)

Mayo 11. D. José María Cánovas Varona y hermanos, uso del apellido «Cánovas del Castillo». (Madrid, distrito de Buenavista.)

Idem 25. D. Alejo Vidal é hijos, autorización para usar el apellido «Vidal Quadras» (Barcelona, Decanato.)

Idem 25. Dolores Justa Petra, autorización para usar los apellidos «Bereguier y Payard». (Barcelona, distrito de la Universidad.)

Agosto 3. D. Juan Ramírez y Dampierre, autorización para unir estos apellidos. (Madrid, distrito de Buenavista.)

Septiembre 21. Doña Blasa Martínez y de la Cámara, uso del apellido «Martínez Alcubilla». (Madrid, distrito del Centro.)

Octubre 1.º Doña Matilde Marta Beatriz, autorización para usar los apellidos «Barba y Clavell». (Barcelona, distrito del Norte.)

Idem 19. D. Ramón García y de la Infanta, autorización para unir estos apellidos. (Madrid, distrito de la Audiencia.)

Noviembre 16. Dantón Rubaudonadeu, autorización para cambiar dicho nombre por los de Jesús José María. (Ceuta, Juzgado de Guerra.)

Idem 25. D. Gaspar Fernández y Hermosa, autorización para unir ambos apellidos. (Murcia, distrito de San Juan.)

Diciembre 13. D. Luis Justo Pastor, autorización para usar los apellidos «Domenech y Boda». (Barcelona, distrito del Hospital.)

Madrid 14 de Enero de 1899.—El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 7.—12 DE ENERO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregir los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Portugal (Costa S.)

Cambio de color de la garita y montantes de la luz de Albufeira.

(Avisos aos Navegantes, núm. 10. Lisboa, 1898.)

Núm. 30, 1899.—La garita y montantes de la luz de Albufeira, que estaban pintadas de rojo, lo están ahora de blanco.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 14.

ISLAS BRITÁNICAS

Escocia (Canal del N.)

Cambio en las señales de niebla del faro del Mull of Cantyre.

(Notice to Mariners, núm. 9. Edinburgo, 1898.)

Núm. 31, 1899.—Ha tenido lugar el cambio proyectado en la característica de la señal de niebla del faro del Mull of Cantyre (Aviso núm 252/1.543 de 1898).

En tiempo de niebla la sirena emite cada minuto y medio 2 sonidos que se suceden rápidamente y que duran cada uno 5 segundos, el primero agudo y el segundo grave.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 88.

Carta núm. 233 de la sección II.

MAR BÁLTICO

Dinamarca.

Iluminación de cuatro luces de dirección en Marstal.

(Avis aux Navigateurs, núm. 286/1.946. Paris, 1898.)

Núm. 32, 1899.—Las cuatro luces de dirección que se citan á continuación se han encendido en Marstal:

1.º En Pilegaards-Hjørne la luz posterior N. es fija blanca, á 1.417 m. al N. 29º W. de la iglesia de Marstal.

Esta luz está elevada 13,5 m. sobre el nivel del mar, y colocada sobre una armazón de madera pintada de blanco de 2,4 m. de altura.

Situación aproximada: 54º 51' 57" N. por 16º 42' 54" E.

2.º A 126 m. al N. 75º E. de la luz posterior, la luz anterior N. fija blanca, elevada 4,7 m. y colocada sobre una armazón de madera pintada de blanco de 2,4 metros de altura.

La enfilación, al S. 75º W. de las dos luces de dirección N. de la que hay que seguir á partir de la valiza roja de dos escobas situadas al S. de la isla Strynö, hasta la enfilación de las luces de dirección S. de Marstal, pasando al S. del Vene-Grund y al N. del Langö-Sand.

3.º En el ángulo SE. del muelle W. la luz posterior S., fija roja, elevada 3,7 metros sobre el nivel del mar y encendida sobre un poste.

4.º A 25 m. al N. 11º W. de la luz posterior, la luz anterior S., fija roja, elevada 2,8 metros sobre el nivel del mar y encendida sobre un poste.

La enfilación al S. 11º E. de las luces de dirección S. conduce desde la enfilación de las luces de dirección N. hasta la entrada del puerto de Marstal.

Estas cuatro luces estarán encendidas desde el 1.º Octubre hasta el 15 Marzo, época en que los paquebots hacen el servicio.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 16.

Iluminación de la luz de Praestö-Nach, en el Praestöfjord (bahía de Faxø).

(Avis aux Navigateurs, núm. 286/1.947. Paris, 1898.)

Núm. 33, 1899.—El 30 de Noviembre de 1898 se encendió, como se había anunciado en el Aviso núm. 243/1.446 de 1898, la luz de Praestö-Nach, en el Praestöfjord. Esta luz tiene un sector fijo rojo y otro fijo verde.

Su objeto es indicar el fondeadero de Hestskoene dentro de Nordmands-Hage. Aparece fija roja del N. 54º E. al N. 64º E. (10º); fija verde del E. 64º E. al N. 73º E. (9º). En la línea de indecisión al N. 64º E. la luz aparece blanquecina.

El alcance del sector rojo es de 9,5 millas.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 202.

Carta núm. 701 de la sección II.

Valizamiento de un canal é iluminación de luces en la isla Bogö, cerca de Stubbeikiöbing.

(Avis aux Navigateurs, núm. 286/1.948. Paris, 1898.)

Núm. 34, 1899.—Se ha dragado un canal de 7,1 m. de profundidad hasta el pantalán de Sindebro, en la costa S. de la isla Bogö.

Este canal se ha valizado por medio de tres valizas de caperuzas de paja al lado izquierdo entrando y una valiza ordinaria á la derecha. Sobre el pantalán se han encendido dos luces, la anterior, fija blanca, elevada 3,7 m. sobre el nivel del mar, y la posterior, fija roja, á 7,5 m. de elevación; la enfilación de ambas indica la dirección que hay que seguir en el canal hasta el pantalán. Estas luces se encenderán anualmente desde el 1.º de Octubre al 1.º de Marzo; pero no estarán encendidas toda la noche.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 201.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

MES DE OCTUBRE DE 1898

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general de la Deuda.

NÚMERO de documentos.	CAPITALES	INTERESES	TOTAL	
				Pesetas.
<b>AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS</b>				
3	Títulos y residuos Deuda sin interés procedente del personal....	1.577'83	»	1.577'83
1	Parte de una inscripción del 80 por 100 de propios del 4 por 100 interior.....	2.566'92	»	2.566'92
1	Idem id. del 3 por 100 interior.....	6.924'17	»	6.924'17
193	9/10 del empréstito de 175 millones de pesetas .....	602	»	602
14	Residuos de id. id. id.....	124'42	»	124'42
210		11.795'34	»	11.795'34
<b>AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES</b>				
1	Certificación de extravío de la inscripción del 3 por 100, número 58.041, por el 80 por 100 de Propios.....	4.848'66	»	4.848'66
1	Inscripción del 3 por 100 id. id. id. id.....	295'83	»	295'83
2	Idem del 4 por 100 id. id. id. id. ....	172.055'52	»	172.055'52
2	Idem id. de Beneficencia.....	10.404'67	»	10.404'67
4	Idem id. de Particulares y Colectividades.....	220.125	»	220.125
1	Lámina de capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos...	6.243'94	»	6.243'94
42	Títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1892.....	463.500	»	463.500
3	Idem del 3 por 100 interior, emisión de 1870 .....	5.500	»	5.500
5	Documentos interinos de renta perpetua al 4 por 100, emisión de 1831, é intereses de los mismos.....	567'65	244'18	811'83
61		883.541'27	244'18	883.785'45
<b>RESUMEN</b>				
210	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	11.795'34	»	11.795'34
61	Idem por conversiones.....	883.541'27	244'18	883.785'45
271	<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>895.336'61</b>	<b>244'18</b>	<b>895.580'79</b>

Madrid 9 de Enero de 1899.—El Tesorero, P. O. Bernardo Lamón. — Conforme: El Contador general, Rafael Cabezas y Losada.—V.º B.º—El Director general, García Monfort.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 12 de Enero de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists names and their corresponding age, marital status, cause of death, and burial location.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by cause. Columns include SEXO, ENFERMEDADES (Infecciosas, Infecto-contagiosas, Comunes), and TOTAL GENERAL. Includes sub-categories for various diseases and organ systems.

Resumen de las defunciones por distritos.

Summary table of deaths by district. Columns include district names (1.º PALACIO, 2.º UNIVERSIDAD, etc.) and counts for males and females.

Madrid 12 de Enero de 1899.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA**

**CONCURSO DE TRASLADO.—AÑO DE 1898**

Relación por méritos de los Maestros concursantes á Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.650 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 9 de Septiembre del año 1898, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

**PLAZAS QUE COMPRENDE**

Santander (Beneficencia), Almería (Auxiliaria de la práctica agregada á la Normal).

APellidos de los concursantes	Nombres	Clase de título que poseen	Sueldo legal que disfrutan		Años de servicio		Servicios interinos	Oposiciones aprobadas	Escuelas que solicitan por orden de preferencia	Escuela para que se le propone	Observaciones
			En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio					
1 Muño y Romance.....	D. Juan Antonio....	Normal.....	1.650	1.650	»	44 9 3	»	Cuatro.....	Santander (Beneficencia).....	Santander.....	Sirve en Murcia.
2 Sánchez Cumbreñas.....	Gregorio.....	Superior.....	1.650	1.650	»	25 11 23	»	Tres.....	Auxiliaria de la práctica de la Normal de Almería.....	Almería (Auxiliaria de la práctica de la Normal).....	Idem en el Hospicio de Jaén.
3 Magariño Miré.....	José.....	Normal.....	1.375	1.650	»	21 8 5	0 10 0	Cinco.....	Almería (Auxiliaria).....	Ninguna.....	Por estar propuestas todas las que son objeto de este concurso.—Sirve en Ronda (en comisión).
4 Castañón y Chavarro.....	José.....	Idem.....	1.650	1.650	»	17 8 8	»	Una.....	Santander (Beneficencia).....	Idem.....	Por íd. íd.—Idem en Sanlúcar de Barrameda.
5 Mingueza Arranz.....	Urbano.....	Idem.....	1.375	1.650	»	16 4 8	1 1 16	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Por íd. íd.—Idem en Avila (en comisión).
6 Castañón y Chavarro.....	Juan.....	Superior.....	1.100	1.650	»	15 3 24	»	Idem.....	Santander y Almería.....	Idem.....	Por íd. íd.—Idem en Colmenar Viejo (en comisión).
7 Fontanet Nadal.....	Juan.....	Elemental.....	1.375	1.650	»	14 1 3	»	Cinco.....	Santander.....	Idem.....	Por íd. íd.—Idem en Vich (en comisión).
8 Molina y Martínez.....	Eladio.....	Superior.....	1.650	1.650	»	6 7 23	»	Tres.....	Santander y Almería.....	Idem.....	Por íd. íd.—Idem en Toledo.
<b>Excluidos.</b>											
1 Campo y Gómez.....	D. Luciano del.....	Normal.....	1.375	1.650	»	27 8 15	9 1 2	Una.....	Santander.....	»	Por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo superior á 1.650 pesetas (art. 51 del reglamento). No le es aplicable, como pretente, la gracia concedida á los Maestros de párvulos por estar la Escuela que solicita a nunciada ya a concurso (Real orden de 9 de Diciembre de 1896.—Sirve en Agreda.
2 Ruiz Pozuelo.....	Lorenzo.....	Superior.....	1.375	1.650	»	17 5 22	0 3 24	Idem.....	Santander y Tarrasa.....	»	Por solicitar Escuela de distinto grado y sueldo (artículo 20 del reglamento).—Sirve en Sevilla (Auxiliaria).
3 Torrealba y Casal.....	Francisco Asís.....	Idem.....	1.100	1.650	»	16 2 2	»	Tres.....	Santander.....	»	Por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo de 1.650 pesetas (art. 51 del reglamento).—Sirve en Cervera del Río Alhama.
4 Carmona de la Higuera.....	Basilio.....	Idem.....	1.100	1.650	»	11 5 12	0 9 13	Una.....	Santander y Almería.....	»	Por igual causa.—Sirve en Herencia.
5 Palma y Castilla.....	Antonio.....	Idem.....	1.375	1.650	»	7 4 27	»	Tres.....	Almería.....	»	Por no llevar dos años en la Escuela que actualmente desempeña (art. 50 del reglamento), pudiendo justificarse y aducir el derecho de preferencia que alega, como opositor postergado, en concursos sucesivos de traslación á Escuelas de la categoría asimilada á la que le su postergación, una vez cumplida la condición exigida por el citado art. 50.

Ajustada esta propuesta á las prescripciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarle su aprobación, disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 29 del reglamento sobre provisión de Escuelas, aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

NOTA. Queda en suspenso la provisión de la Escuela de Beneficencia de Santander, anunciada para este concurso, hasta tanto que el Ministerio de Fomento, de acuerdo con el de Gobernación, resuelva la consulta elevada por la Diputación provincial con motivo de crearse autorizada para hacer el nombramiento por sí y mediante oposición del Maestro que ha de desempeñar la citada Escuela.

Madrid 2 de Enero de 1899.—El Director general, V. SANTAMARÍA.

**Dirección general de Instrucción pública.**

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la cátedra de Retórica y Poética, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Enero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

**Dirección general de Obras públicas.****Personal facultativo, administrativo y de ferrocarriles.**

Resultando vacante en la plantilla del Cuerpo de Delinquentes de Obras públicas una plaza de la clase de terceros, con la categoría de Oficial cuarto de Administración y sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse en la forma que determina el art. 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, y las Reales órdenes de 22 de Julio de 1895 y 31 de Agosto de 1897; esta Dirección general ha resuelto anunciarlo por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que aquellos que teniendo aprobadas todas las asignaturas que se cursaban en la suprimida Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos deseen ocupar la referida plaza, presenten sus instancias, acompañadas de las oportunas certificaciones, en este Centro directivo, en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial.

Madrid 13 de Enero de 1899.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

**Carreteras.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899, para la conservación de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 12.320 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899 para conservación de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899, para la conservación de la carretera de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 14.294 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día

13 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899, para conservación de la carretera de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899, para la conservación de la carretera de Villanueva de Argaño á la estación de Herrera, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 16.623 pesetas 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899, para conservación de la carretera de Villanueva de Argaño á la estación de Herrera, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899, para la conservación de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 21.614 pesetas 76 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899, para conservación de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899, para la conservación de la carretera de Madrid á Francia, Sección 2.<sup>a</sup>, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 14.539 pesetas 33 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899, para conservación de la carretera de Madrid á Francia, Sección 2.<sup>a</sup>, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899, para la conservación de la carretera de Madrid á Francia, Sección 1.<sup>a</sup>, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 49.016 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899, para la conservación de la carretera de Madrid á Francia, Sección 1.<sup>a</sup>, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)













diez y ocho años de edad, natural de Cuéllar, en la provincia de Tarragona, hijo de Ramón y de Magdalena, vecino de esta villa, de oficio cerrajero, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo se exhorta y requiere á las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Juan Gili Lalort, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, ojos pardos, nariz regular, y viste pantalón azul de algodón, blusa azul, alpargatas blancas cerradas, y en caso de ser habido se conduzca á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado; pues así se halla acordado en méritos de causa contra el mismo sobre robo.

Dada en Villafranca del Panadés á 31 de Diciembre de 1898.—Elias Valero.—El Escribano, Román Prats.

J—8582

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado cuatro resguardos de depósito voluntario de efectos, señalados con los números 179.657, 97.383 112.368 y 128.023, expedidos por este Banco el 21 de Enero de 1897, 10 de Enero de 1894, 27 de Enero de 1896 y 6 de Noviembre de 1897, á favor de D. Maximino Uriarte, María Idoeta, Paula Aldamis y Eloísa Urquidí, respectivamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 14 de Enero de 1899.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—1263

Sucursal del Banco de España en Santiago.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos transmisibles, números 1.580 y 1.581, expedidos por esta sucursal en 4 de Octubre de 1895 á favor de D. Ramón Rodríguez Bermello, consistentes en 4.000 pesetas nominales de Deuda al 4 por 100 exterior el primero, y 2.500 de amortizable el segundo, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la Coruña, según determina el art. 9.º del reglamento vigente del Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago 13 de Enero de 1899.—El Oficial Secretario, Lorenzo Fernández. X—803

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 16 de Enero de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 14, Día 16. Includes sections for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, and Deuda al 4 por 100 amortizable.

Table with columns: Día 14, Día 16. Lists various financial instruments like Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Obligaciones de Filipinas, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcega, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 14 de Enero de 1899.

Table listing exchange rates for various currencies and bonds, including Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Fondos franceses, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00. Paris, á la vista, beneficio, 30'00-29'75.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Enero de 1899.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 16 de Enero de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 8 y 9 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Antonio Abad y San Sulpicio, Obispo.

Cuarenta horas en San Antón.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 53 de abono.—Turno 1.º—Los puritanos.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Raza veneciana.—A cadena perpetua.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 108 de abono.—4.ª serie.—Turno par.—Curro Vargas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Tocino del cielo. Mimo.—Segundo acto de la misma.—Alla mar.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—Chateau Margaux.—La virgen del Puerto (estreno).—El baile de Luis Alonso.—Gigantes y cabezudos.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los tres millones.—La chavala.—La fiesta de San Antón.—Amor engendra desdichas, el guapo y el feo y verduleras honradas.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Ñeña Rosa.—Las zapatillas.—A mí, los revenedores!—Bettina.